

LEYES

881659 Ley aduanera , reformada y adicionada por la ley que establece , reforma , adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelanea). 1 articulo. pp. 4. 30-XII-88.

Se indica que los miembros del servivio exterior mexicano no pagaran los impuestos al comercio exterior por la entrada o salida de sus menajes de casa, siempre que sea en desempeno de alguna comisión especial. Además se señalan las multas y sanciones que se aplicarán a quienes cometan infracciones por incumplimiento de obligaciones aduaneras.

D.O. 31-XII-88

881660 Ley de coordinacion fiscal, adicionada con el artículo 15-A por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. 1 artículo. pp. 4-5. 30-XII-88.

Por esta reforma se manifiesta que la Federación participará la entidad federativa cuyos contribuyentes menores hayan dejado de ser tales, y que avise de tal situación, el 80% de lo recaudado en materia de impuesto sobre la renta a las actividades empresariales.

D.O. 31-XII-88

Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. 23 articulos, 1 transitorio. pp. 2-51. 30-XII-88.

Las disposiciones reformadas son: codigo fiscal de la federacion, ley aduanera, ley de coordinacion fiscal.

ley del impuesto sobre la renta, ley del impuesto al valor agregado, ley del impuesto especial sobre producción y servicios, ley del impuesto sobre adquisición de inmuebles, ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, ley del impuesto sobre automóviles nuevos, ley federal de derechos y se establece la ley del impuesto al activo de las empresas.

D.O. 31-XII-88

881662 Ley federal de derechos, reformada, adicionada y derogada en varios de sus artículos por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 1 artículo. pp. 38-51. 30-XII-88.

Se reforma su artículo primero que determina el concepto de derechos fiscales, entendiéndose que son aquellos que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación y por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto los prestados por organismos descentralizados. Siguiendo esta definición se reforman las tarifas y cuotas que procede aplicarse. Igualmente se señala que los diputados y senadores del Congreso de la Unión y los miembros del servicio exterior mexicano no pagarán derechos fiscales en materia de pasaportes y documentos de identidad y viajes, entre otras reformas.

D.O. 31-XII-88

881663 Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, decreto por el que se reforma. 1 artículo, 11 transitorios. pp. 74-77. 30-XII-88.

Contiene reformas en materia de: impuesto sobre nóminas, derechos fiscales por servicio de almacenaje de automóviles, camionetas, camiones y otros vehículos abandonados en establecimientos del Departamento y se

adiciona una sección decimoquinta al capítulo II que de denomiña "del registro de modificaciones al programa parcial de desarrollo delegacional", entre otras modificaciones.

D.O. 31-XII-88

881664 Ley del Impuesto al activo de las empresas, se establece a través de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 10 artículos, 5 transitorios. pp. 31-34. 30-XII-88.

Se señalan: sujeto, objeto, base y taza del impuesto; el procedimiento para su cálculo y determinación al igual que la forma de pago. Se indican las obligaciones de los contribuyentes que se ubiquen dentro del hecho imponible. Están obligadas al pago de este impuesto las sociedades mercantiles y las personas físicas que realicen actividades empresariales con residencia en México a los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país; las que otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad empresarial de otro contribuyente y las asociaciones o sociedades civiles que realicen actividades mercantiles. Así mismo se determina que no están obligadas al pago de este impuesto las empresas que componen el sistema financiero, las sociedades de inversión y las sociedades cooperativas, los contribuyentes menores y los contribuyentes de bases especiales de tributación. Resulta aplicable la ley del impuesto sobre la renta.

D.O. 31-XII-88

881665 Ley del impuesto sobre adquisición de inmuebles, reformada en su artículo 9 por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 2 artículos. p. 36. 30-XII-

88.

Se indica que en materia de coordinación fiscal Federación y entidades federativas para la suspensión de aplicación de esta ley, se requiere que exista un impuesto local o municipal que grave la enajenación o adquisición de inmuebles cuya base se determine como la de este impuesto, y la disposición es aplicable también a hoteles.

D.O. 31-XII-88

881666 Ley del impuesto sobre automóviles nuevos, reformas a sus artículos 1, 2, 3 y 13 y se deroga el artículo 5, por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 2 artículos. pp. 37-38. 30-XII-88.

Se determina qué se entiende por automóvil nuevo, el que se enajene por primera vez al consumidor por el fabricante o distribuidor, se indica el procedimiento de cálculo del impuesto incluyendo el equipo opcional o de lujo, sin disminuir descuentos, rebajas o bonificaciones y la tasa se aplicará al precio de enajenación por el fabricante. Se dan a conocer también las tasas aplicables para vehículos tipo panel, remolques y semirremolques tipo vivienda, entre otros tipos. Se señala obligación a fabricantes o ensambladores de presentar ante las autoridades fiscales un aviso informando precios y número de unidades que sirvan de base para determinar el precio promedio de enajenación de cada modelo.

D. O. 31-XII-88

881667 Ley del impuesto especial sobre producción y servicios, se reforma su artículo 8, por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 2 artículos. pp. 35-36. 30-XII-88.

Entre otras disposiciones se establece que no se pagará este impuesto por las enajenaciones que se efectúen al público en general por contribuyentes que opten tributar como menores de acuerdo con la ley del impuesto sobre la renta, excepto que el enajenante sea productor, envasador, importador de los bienes que enajene o primer adquirente en caso de cigarros. Esta reforma será aplicable a la enajenación de aguas envasadas y refrescos hasta el 1-I-90. Se exceptúan de la reforma las enajenaciones de gasolina, diesel y gas L.P. utilizado como carburante de vehículos automotores.

D.O. 31-XII-88

881668

Ley del Impuesto sobre la renta, reformada en diversos de sus artículos, por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). 4 artículos. pp. 5-31. 30-XII-88.

Se señala el procedimiento para el cálculo del componente inflacionario, de la utilidad fiscal para pago provisional; se indica que los contribuyentes podrán efectuar pagos provisionales a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponde el pago. Se reforma en materia de sociedades mercantiles residentes en el país, indicando los ingresos que se consideran acumulables y lo que se entiende por ganancia inflacionaria. Se reforma para dar a conocer el procedimiento para determinar la ganancia por enajenación de terrenos, acciones, títulos valor que representen la propiedad de bienes, entre otros títulos. Se reforma en materia de personas físicas y morales con fines no lucrativos en lo relativo a ingreso no acumulable por enajenación de bienes y remanentes distribuibles. Igualmente se reforma en el rubro de remanentes distribuibles de las sociedades de

Inversión. Se reforman las tarifas contenidas en los artículos 80 y 141 y se establecen bases para ajustarlas a los efectos inflacionarios. Se deroga el título VII relativo al sistema tradicional del impuesto sobre la renta a las actividades empresariales.

D.O. 31-XII-88

881669 Ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Se indican las cantidades a pagar durante el año de 1989 por automóviles, embarcaciones, aeronaves y motocicletas de los modelos señalados, a través de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea). pp. 36-37. 30-XII-88.

D.O. 31-XII-88

881670 Ley del impuesto al valor agregado, reformada en su artículo 2 y adicionada en los artículos 6 y 15, por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. 3 artículos, p. 34. 30-XII-88. Se indica que este impuesto dejará de pagarse por los servicios que deriven de certificados y pagarés de la Tesorería de la Federación o de bonos de desarrollo del gobierno federal y se señala la forma de compensación del saldo a favor que resulte por pago provisional mensual, además de los requisitos.

D.O. 31-XII-88

881671 Ley de ingresos del Departamento del Distrito Federal. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 78-80. 27-XII-88.

D.O. 31-XII-88

881672 Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1989. 13 artículos, 2 transitorios. pp. 51-59. 27-XII-88..

D.O. 31-XII-88

CÓDIGOS

881673 Código Fiscal de la Federación, reformado y adicionado por la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (ley miscelánea), 3 artículos. pp. 2-4. 30-XII-88.

Se modifica el concepto de derechos fiscales y se amplía el término para enterar contribuciones que se calculan por periodos establecidos en ley. Así mismo se dan a comocer los requisitos para el cálculo del índice nacional de precios al consumidor, tomando en cuenta además, los criterios con que ha venido elaborandose. Por otra parte se señala que los ingresos que perciba la Federación por multas, efectivamente pagadas, que hubieren quedado firmes y que sean distintas a las establecidas en la ley aduanera se destinarán a la formación de fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento, del personal que ejerza las facultades de comprobación, determinación, notificación y ejecución de créditos fiscales en esas materias.

D.O. 31-XII-88

CONVENIOS INTERNACIONALES

881674 Constitución de la Organización Mundial de la Salud, decreto por el que se aprueban las enmiendas a los artículos 24 y 25, 1 artículo. p. 3. 19-X-88.

D.O. 21-XI-88

881675 Convención sobre la obtención de pruebas en el extranjero, adoptado en La Haya, países Bajos, decreto por el que se aprueba la supresión de la frase "por medios diversos a los previstos en este dispositivo", de la reserva sobre registros en materia de idiomas que los Estados Unidos Mexicanos hicieron. 1 artículo. p. 17. 17-XI-88.

D.O. 30-XI-88 primera sección

- 881676 Convenio constitutivo del consejo de cooperación aduanera, adoptado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 15-XII-80, fe de erratas al decreto de promulgación publicado el 2-V-88. p. 5.
D.O. 15-XI-88
- 881677 Convenio de cooperación turística entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Venezuela. 1 artículo. p. 4. 17-XI-88.
D.O. 29-XI-88 primera sección
- 881678 Convenio sobre estadísticas del trabajo, aprobado el 25-VI-85, durante la septuagésima primera reunión de la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, fe de erratas al decreto de promulgación publicado el 22-VI-88. p. 3.
D.O. 24-XI-88
- 881679 Convenio internacional del azúcar, 1987, adoptado en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, decreto que lo aprueba. 1 artículo. p. 5. 17-XI-88.
D.O. 29-XI-88 primera sección
- 881680 Estatutos de la Organización Mundial de Turismo. 1 artículo. p. 3. 19-X-88.
D.O. 21-XI-88

REGLAMENTOS

- 881681 Reglamento para el arqueo de embarcaciones mercantes, fe de erratas a su publicación del 31-X-88. p. 70.
D.O. 5-XII-88
- 881682 Reglamento del Código Fiscal de la Federación, fe de erratas al decreto que lo reforma y adiciona publicado el 30-VI-88. pp. 3-4.
D.O. 11-XI-88

- 881683 Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de inspección, vigilancia y contabilidad. 50 artículos, 3 transitorios. pp. 3-11. 3-XI-88.
Contiene reglas para la inspección, práctica de visitas, vigilancia, contabilidad, intervención, clausura de diversos organismos entre ellos: instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, las organizaciones auxiliares del crédito, las casas de cambio, Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, el Patronato del Ahorro Nacional. Abrogación del reglamento de inspección, vigilancia y contabilidad de las instituciones de crédito del 9-II-85.
D.O. 24-XI-88
- 881684 Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en materia de inspección, vigilancia y contabilidad, fe de erratas a su publicación del 24-XI-88. p. 7.
D.O. 7-XII-88
- 881685 Reglamento de la escuela de la Policía Federal de Caminos, apéndice. 1 artículo transitorio. pp. 32-34. 28-XI-88.
Establece los requisitos psicofísicos para el ingreso a la escuela que se indica, así como las alteraciones orgánico funcionales incompatibles para el mismo fin.
D.O. 6-XII-88
- 881686 Reglamento general de seguridad radiológica. 270 artículos, 3 transitorios. pp. 5-38. 8-XI-88.
Determina como obligatoria la seguridad para todo tipo de actividad nuclear, desde la planeación hasta el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y

radiantivas y el destino final de esos derechos, definiendo a su vez la seguridad radiológica en congruencia con los lineamientos del sistema nacional de protección civil, y la que tiene por objeto proteger a los trabajadores, a la población y a sus bienes, así como el ambiente en general mediante la prevención y limitación de los efectos que pueden resultar de la exposición de la radiación ionizante.

D.O. 22-XI-88

881687 Reglamento general de seguridad radiológica, fe de erratas a su publicación del 22-XI-88. p. 4.

D.O. 14-XII-88

881688 Reglamento de guías de turistas 65 artículos, 4 transitorios. pp. 46-51. 8-XI-88.

Establece los requisitos que se deben cumplir para ser guía de turistas, señala una clasificación de estos, sus facultades, obligaciones, así como las de la Secretaría de Turismo, establece una comisión consultiva de guías, un procedimiento conciliatorio entre el guía o el responsable y el afectado, otro para la aplicación de sanciones. Abroga el reglamento de guías de turistas, guías choferes y similares del 31-VII-67. En rubros generales señala: disposiciones generales, inscripción en el registro nacional de turismo, tarifas, comisión consultiva de guías, procedimiento de conciliación, sanciones.

D.O. 17-XI-88

881689 Reglamento para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados. 55 artículos, 3 transitorios. pp. 60-68. 16-XI-88.

Tiene por objeto regular la instalación y operación de estaciones dedicadas al servicio de radioaficionados, los requisitos para practicar el servicio de aficio-

nados, así como la instalación de estaciones radioeléctricas, la formación de radioclubes, el pago de derechos por la expedición del certificado de aptitudes, las facultades y obligaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: en rubros generales señala: certificados, exámenes, radioclubes, vigencia, derechos; clasificación de las estaciones y permisos para su operación; certificados y permisos; instalación y operación; revocación y cancelación, sanciones.

D.O. 30-XI-88

881690 Reglamento para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados, anexo. pp. 87-89.

Determina las bandas de frecuencia atribuidas al servicio de aficionados y sus denominaciones y clases, así como lo relativo a la obligación de los titulares de permisos de llevar un cuaderno de control de las emisiones.

D.O. 8-XII-88

881691 Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, decreto que reforma y deroga diversos artículos, sobre las facultades de las direcciones generales que se indican. 4 artículos, 5 transitorios. pp. 49-53. 16-XI-88.

D.O. 28-XI-88

881692 Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, sobre las facultades de las subsecretarías, direcciones y secciones que se indican. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 4-12. 29-XI-88.

D.O. 30-XI-88 primera sección

- 881693 Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fe de erratas al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado el 30-XI-88 en la primera sección. p. 2.
D.O. 5-XII-88
- 881694 Reglamento interior de la Secretaría de Salud, decreto que lo reforma y adiciona. 2 artículos, 3 transitorios. pp. 69-70. 18-XI-88.
Se deroga la fracción III del artículo 15, relativa a la competencia de la dirección general de control sanitario de bienes y servicios. Se adiciona la fracción XIV al artículo 27 del reglamento, relativa a la competencia de la dirección general de salud ambiental, ocupacional y saneamiento básico, para ejercer la vigilancia y control sanitarios para el almacenamiento, distribución, uso y manejo de gas natural, y gas licuado de petróleo y otros productos industriales.
D.O. 25-XI-88
- 881695 Reglamento interior de la Secretaría de Salud, fe de erratas a su publicación del 23-IX-88. pp. 19-20.
D.O. 17-XI-88
- 881696 Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera. 52 artículos, 6 transitorios. pp. 52-61. 23-XI-88.
Establece las obligaciones y facultades de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Salud y Comunicaciones y Transportes, así como las autoridades competentes a nivel federal en materia de prevención y control de la contaminación del medio ambiente.
D.O. 25-XI-88

- 881697 Reglamento de la ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan por el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbada. 45 artículos, 6 transitorios. pp. 80-89. 18-XI-88.
Se determinan las obligaciones del Departamento del Distrito Federal, de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, de Salud; y de Comunicaciones y Transportes, así como las autoridades competentes en la prevención y control de la contaminación generada por los vehículos que circulan en el Distrito Federal y las zonas conurbadas. Se regula el funcionamiento de los centros de revisión obligatoria de automotores y transportes.
D.O. 25-XI-88
- 881698 Reglamento de la Ley general de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de residuos peligrosos. 63 artículos, 4 transitorios. pp. 61-68. 23-XI-88.
Se regula el manejo, tratamiento, almacenamiento, transporte de los residuos peligrosos.
D.O. 25-XI-88
- 881699 Reglamento de la ley del impuesto al valor agregado, fe de erratas al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado el 30-VI-88. p.6.
D.O. 6-XII-88
- 881700 Reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de la República. 88 artículos, 5 transitorios. pp. 7-30. 23-XII-88.
Contiene información referente a su organización administrativa, integración, auxiliares del ministerio público federal, del procurador general de la

república, de la subprocuraduría jurídica, de los programas sociales, de la subprocuraduría de procedimientos penales, de la de investigación y lucha contra el narcotráfico y del oficial mayor. Se abroga el reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de la república del 25-X-88.

D.O. 26-XII-88

881701 Reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de la República, fe de erratas a su publicación del 25-X-88. pp. 56-57.

D.O. 14-XI-88

881702 Reglamento de medicina del transporte, 47 artículos, 3 transitorios. pp. 53-60. 16-XI-88.

Establece las bases para la sujeción a los exámenes y reconocimientos médicos de aptitud del personal que interviene en la conducción y operación de vehículos de cualquier medio de transporte público federal. Al mismo tiempo, determina la obligación que tienen los concesionarios y permisionarios para vigilar que el personal a su servicio cumple con las disposiciones aplicables y su responsabilidad solidaria en caso de incumplimiento. Se abroga el reglamento de medicina preventiva en el autotransporte publicado el 6-X-80.

D.O. 28-XI-88

881703 Reglamento de medicina del transporte, apéndice relativo al autotransporte público federal. 1 artículo transitorio. pp. 34-37. 28-XI-88

Establece los requisitos psicofísicos para otorgar la constancia de aptitud y alteraciones orgánico funcionales, incompatibles con la actividad de conducir vehículos de autotransporte público federal.

D.O. 6-XII-88

- 881704 Reglamento de medicina del transporte, apéndice relativo al transporte aereo civil. 1 artículo transitorio. pp. 37-45. 28-XI-88
Determina los requisitos psicofísicos indispensables para la actividad de auxiliar, operar o conducir aeronaves del transporte aeronáutico civil establecido en las vías generales de comunicación, así como las alteraciones orgánicas funcionales que determinen no actitud temporal o permanente para dicha actividad y la edad mínima para otorgar la constancia de aptitud.
D.O. 6-XII-88
- 881705 Reglamento de medicina del transporte, apéndice relativo al transporte ferroviario. 1 artículo transitorio. pp. 45-50. 28-XI-88.
Determina los requisitos psicofísicos indispensables para la actividad de auxiliar, operar o conducir vehículos del transporte ferroviario establecidos en las vías generales de comunicación, así como las alteraciones orgánico funcionales que determinan no aptitud temporal o permanente para dicha actividad y la edad mínima para otorgar la constancia de aptitud.
D.O. 6-XII-88
- 881706 Reglamento de medicina del transporte, apéndice relativo al transporte marítimo. 1 artículo transitorio. pp. 50-62. 28-XI-88.
Determina los requisitos psicofísicos indispensables para la actividad de auxiliar, operar o conducir buques o embarcaciones de transporte marítimo y fluvial establecidos en las vías generales de comunicación, así como las alteraciones orgánico funcionales que determinan no aptitud temporal o permanente con dicha actividad y la edad mínima para otorgar la constancia de aptitud.
D.O. 6-XII-88

- 881707 Reglamento orgánico del Banco de Crédito y Servicio, s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital y cambio de valor nominal de los certificados de aportación patrimonial. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 18-29. 24-X-88.
D.O. 28-XI-88
- 881708 Reglamento orgánico del Banco Mercantil del Norte, s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital y cambio de valor nominal de los certificados de aportación patrimonial. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 2-3. 29-IX-88.
D.O. 16-XI-88
- 881709 Reglamento orgánico del Banco Mexicano Somex s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital social. 1 artículo, 1 transitorio. p.4. 11-XI-88
D.O. 21-XI-88
- 881710 Reglamento orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, s.n.c., institución de banca de desarrollo, acuerdo por el que se reforma el artículo 7 y se dispone el aumento de capital social. 1 artículo, 1 transitorio. p. 5. 31-VII-88.
D.O. 7-XII-88
- 881711 Reglamento orgánico del Banco de Oriente s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital y cambio de valor nominal de los certificados de aportación patrimonial. 1 artículo, 1 transitorio. p.3. 29-IX-88.
D.O. 18-XI-88
- 881712 Reglamento orgánico de Banoro, s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital social, 1 artículo, 1 transitorio, p. 4. 13-X-

38.

D.O. 25-XI-88

881713 Reglamento orgánico de Bampais, s.n.c., acuerdo por el que se reforma el artículo 6 y se dispone el aumento de capital social. 1 artículo, 1 transitorio. p. 19. 28-X-88.

D.O. 28-XI-88

881714 Reglamento del patronato para la reincorporación social por el empleo en el Distrito Federal, 20 artículos, 2 transitorios. pp. 3-6. 16-XI-88.

Establece normas relativas a los mecanismos para la reincorporación social y la prevención de conductas antisociales. Para tal efecto, se integra el consejo de patrones y el comité de patrocinadores, señalando sus principales facultades y obligaciones. De igual forma, se señalan los principales objetivos del patronato. Se abroga el reglamento del patronato de asistencia para reincorporación social en el Distrito Federal publicado el 31-VIII-82.

D.O. 23-XI-88

881715 Reglamento de los servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 62 artículos, 13 transitorios. pp. 71-80. 10-XI-88.

Establece normas relativas a la inscripción, recepción, atención y entrega de los menores de los trabajadores que se indican, a quienes se les presta el servicio de atención para el bienestar y desarrollo infantil, así como los requisitos que deberán satisfacerse para la prestación del mismo.

D.O. 31-XI-88

- 881716 Reglamento de los servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aclaración a su publicación del 21-XI-88. p. 97
D.O. 6-XII-88
- 881717 Reglamento de tránsito en carreteras federales, decreto por el que se reforman los artículos 53, 54, 79, 200. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 12-14. 24-X-88.
Se determinan las sanciones administrativas que se aplicarán a las infracciones que se enuncian, el procedimiento de cobro de las multas y la forma de sustanciación del recurso referente a las mismas.
D.O. 7-XI-88
- 881718 Reglamentos orgánicos de fincajería nacional azucarera, s.n.c., institución de banca de desarrollo y del banco nacional del pequeño comercio s.n.c., acuerdos por los que se reforman sus artículos 6 y 7 respectivamente, y se dispone el aumento de capital social. 1 artículo 1 transitorio. pp. 4-6. 28-XI-88
D.O. 6-XII-88

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

- 881717 Acuerdo por el que se delegan en los jefes de distrito de los distritos de desarrollo rural, de las delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en los estados, el ejercicio de las atribuciones que en el mismo se señalan. 6 artículos, 3 transitorios. pp. 13-15. 8-X-88.
D.O. 4-XI-88
- 881720 Acuerdo por el que se delega en los titulares de las delegaciones en los estados, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el ejercicio de las atribuciones que se establecen para fortalecer la

operación distrital que le permita operar y resolver los planteamientos y situaciones de los usuarios y productores agropecuarios y de las comunidades rurales. 2 artículos, 3 transitorios. pp. 16-17. 18-X-88.

D.O. 4-XI-88

881721 Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del jefe de la unidad jurídica de la delegación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el estado de Baja California. pp. 69-70. 27-IX-88.

D.O. 9-XI-88

881722 Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del oficial mayor, del coordinador general de delegaciones y del director general jurídico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en materia de distritos de desarrollo rural. 3 artículos, 1 transitorio. p. 70.

D.O. 9-XI-88

881723 Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del jefe de la unidad jurídica de la delegación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el estado de Nayarit, para formular denuncias y querellas por hechos en que resulten afectados intereses de la dependencia y otorgar el perdón legal. p. 40. 21-X-88

D.O. 18-XI-88

881724 Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del jefe de la unidad jurídica de la delegación, en el estado de Oaxaca, para formular denuncias y querellas por hechos en que resulten afectados intereses de la dependencia y otorgar perdón legal. p. 79. 14-XI-88.

D.O. 8-XII-88

881725 Oficio por el que se delegan facultades al jefe de la unidad jurídica de la delegación de la Secretaría de

Agricultura y Recursos Hidráulicos en el estado de Jalisco. pp. 15-16. 3-X-88.

D.O. 4-XI-88

- 881726 Oficio por el que se delegan facultades en favor del Jefe de la unidad jurídica de la delegación, en el estado de Zacatecas, para formular denuncias y querellas por hechos en que resulten afectados intereses de la dependencia y otorgar perdón legal. p. 51. 24-X-88.
- D.O. 23-XI-88

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- 881727 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se indican, incluyendo la exportación que de dichas mercancías se realice desde las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 28. 4-XI-88
- D.O. 15-XI-88
- 881728 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de las mercancías que se indican. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 28-29. 4-XI-88.
- D.O. 15-XI-88
- 881729 Acuerdo que exime del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se indican, incluyendo la exportación que de dichas mercancías se realice desde las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 29. 4-XI-88
- D.O. 15-XI-88
- 881730 Acuerdo que establece los modelos de formulario único para la obtención de la cédula de microindustria y de

la propia cédula que acreditará la inscripción de quienes la obtengan en el padrón nacional de la microindustria. 9 artículos, 1 transitorio. pp. 29-33.

4-XI-88

D.O. 15-XI-88

881731 Acuerdo que exime temporalmente del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de las mercancías que se indican, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 39-40. 17-XI-88.

D.O. 18-XI-88

881732 Acuerdo de coordinación que celebran el ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Gobernación, SG, Hacienda y Crédito Público, SHCP, Programación y Presupuesto, SPP, Contraloría General de la Federación, SCGF, Energía Minas e Industria Paraestatal, SEMIP, Comercio y Fomento Industrial, SECOFI, Desarrollo Urbano y Ecología, SDUE, Educación Pública, SEP, Salud, SS, Trabajo y Previsión Social, STPS, así como los organismos descentralizados, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT y el ejecutivo del estado de Aguascalientes, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria. 11 cláusulas. pp. 46-49. 4-X-88.

Se convienen acciones para promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento y operación de las empresas.

D.O. 25-XI-88

881733 Acuerdo que revisa el diverso que establece resoluciones provisionales en materia de prácticas de

dumping, sobre la importación de diversos productos de acero procedentes de los países miembros de la Comunidad Económica Europea. 4 artículos, 3 transitorios. pp.49-51. 24-XI-88

881734 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación a las zonas libres del país de la mercancía que se indica. 1 artículo, 1 transitorio. p. 31. 24-XI-88.

D.O. 28-XI-88

881735 Acuerdo que amplía la investigación administrativa sobre la importación de sondas uretrales tipo foley en condiciones de presunta práctica desleal provenientes de la Federación de Malasia, sin imponer cuota compensatoria, para revisar elementos de subvención detectados. 3 puntos, 1 transitorio. pp. 48-49. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

881736 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se indican, incluyendo la exportación que de dichas mercancías se realice desde las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 50. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

881737 Acuerdo que modifica el diverso que determina la maquinaria, equipo industrial y de transporte, usado o reconstruido, cuya importación se sujeta el requisito de permiso previo, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país, publicado el 28-VI-88. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 50-51. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

- 881738 Acuerdo que exime del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se indican, incluyendo la exportación que de dichas mercancías se realice desde las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 51. 17-XI-88.
D.O. 29-XI-88 primera sección
- 881739 Acuerdo que adiciona el diverso por el cual se determinan las mercancías extranjeras cuya importación a las zonas libres del país queda sujeta al pago del impuesto general de importación, publicado el 29-VI-88. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 51-52. 17-XI-88.
D.O. 29-XI-88 primera sección
- 881740 Acuerdo de Coordinación que celebran el ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Gobernación, SG, Hacienda y Crédito Público, SHCP, Programación y Presupuesto, SPP, Contraloría General de la Federación, SCGF, Energía Minas e Industria Paraestatal, SEMIP, Comercio y Fomento Industrial, SECOFI, Desarrollo Urbano y Ecología, SDUE, Educación Pública, SEP, Salud, SS, Trabajo y Previsión Social, STPS, así como los organismos descentralizados, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT y el Ejecutivo de Baja California Sur, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria. 11 cláusulas. pp. 3-11. 21-X-88.
Se convienen acciones para promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento y operación de las empresas
D.O. 2-XII-88

- 881741 Acuerdo por el que se modifican las definiciones de los estratos de micro, pequeña y mediana industria, contenidas en el decreto que aprueba el programa para el desarrollo integral de la industria mediana y pequeña, publicado el 30-IV-85. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 11-12. 22-XI-88.
D.O. 2-XII-88
- 881742 Acuerdo que revisa el diverso que impone cuota compensatoria provisional a la importación de microcomputadoras marca ATT, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias que se indican, de la tarifa del impuesto general de importación, provenientes de los Estados Unidos de América. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 59-60. 29-XI-88.
D.O. 5-XII-88
- 881743 Acuerdo que revisa el diverso que determina cuota compensatoria provisional a la importación de Azul a la Cuba, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 3204.15.01 de la tarifa del impuesto general de importación, proveniente de los Estados Unidos de América. 1 punto, dos transitorios. pp. 10-11. 24-XI-88.
D.O. 6-XII-88
- 881744 Acuerdo que exime del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se indican, incluyendo la exportación que de dichas mercancías, se realice desde las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 47. 29-XI-88.
D.O. 8-XII-88
- 881745 Acuerdo mediante el cual se determina cuota compensatoria provisional a la importación de artículos de cocina de hierro y acero esmaltados, comprendidos en

la fracción arancelaria 7323.94.03, de la tarifa del impuesto general de importación, originarios de Taiwán. 2 artículos transitorios. pp. 48-50. 24-XI-88.

D.O. 8-XII-88

881746

Acuerdo de coordinación que celebran el ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Gobernación, SG, Hacienda y Crédito Público, SHCP, Programación y Presupuesto, SPP, Contraloría General de la Federación, SCGF, Energía Minas e Industria Paraestatal, SEMIP, Comercio y Fomento Industrial, SECOFI, Desarrollo Urbano y Ecología, SDUE, Educación Pública, SEP, Salud, SS, Trabajo y Previsión Social, STPS, así como los organismos descentralizados, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT, y el ejecutivo del estado de Guanajuato, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria. 11 cláusulas. pp. 2-5. 14-XI-88.

Se convienen acciones para promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento y operación de las empresas.

D.O. 21-XII-88

881747

Acuerdo de coordinación que celebran el ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Gobernación, SG, Hacienda y Crédito Público, SHCP, Programación y Presupuesto, SPP, Contraloría General de la Federación, SCGF, Energía Minas e Industria Paraestatal, SEMIP, Comercio y Fomento Industrial, SECOFI, Desarrollo Urbano y Ecología, SDUE, Educación Pública, SEP, Salud, SS, Trabajo y Previsión Social, STPS, así como los organismos descentralizados, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT, y el

ejecutivo del estado de Hidalgo, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria. 11 cláusulas. pp. 6-9. 14-XI-88.

Se convienen acciones para promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento y operación de las empresas.

D.O. 22-XII-88

881748 Decreto que establece la codificación y clasificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulaciones sanitarias, fitozoosanitarias y ecológicas. 11 artículos, 5 transitorios. pp. 7-69. 2-X-88.

D.O. 9-XI-88

881749 Decreto que establece la codificación y clasificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulaciones sanitarias, fitozoosanitarias y ecológicas, aclaración a su publicación del 9-XI-88. p. 9.

D.O. 28-XII-88

881750 Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto general de importación, al amparo del sexto protocolo adicional del acuerdo comercial del sector de la industria químico farmacéutico, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Argentina y Federativa del Brasil. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 11-21. 19-X-88

D.O. 21-XI-88

881751 Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto general de importación, al amparo del segundo protocolo adicional del acuerdo comercial del sector de la industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

2 artículos, 2 transitorios. pp. 21-26- 27-X-88
D.O. 21-XI-88

881752 Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto general de importación de las mercancías que se realicen al amparo de los decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo protocolos adicionales del acuerdo comercial del sector de la industria petroquímica, entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Argentina, Federativa de Brasil, Chile, Oriental del Uruguay y Venezuela. 2 artículos, 4 transitorios. pp. 26-32. 27-X-88.

D.O. 21-XI-88

881753 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1 del diverso publicado el 1-VII-88, referente a la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración. 1 artículo, 3 transitorios. pp. 49-51. 27-X-88.

D.O. 23-XI-88

881754 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1 del diverso publicado el 1-VII-88, referente a la importación de mercancías originarias y provenientes de los países de la Asociación Latinoamericana de Integración. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 44-45. 8-XI-88.

D.O. 25-XI-88

881755 Decreto por el que se reforma la tarifa del impuesto de importación al amparo del noveno protocolo adicional del acuerdo comercial del sector de la industria fotográfica, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, con las Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Venezuela. 2 artículos, 4 transitorios. pp. 26-31. 8-XI-88.

D.O. 28-XI-88

- 881756 Decreto por el que se reforma la tarifa del impuesto general de importación al amparo del primer protocolo adicional del acuerdo comercial del sector de la industria de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Argentina y Federativa del Brasil. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 9-13. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

- 881757 Decreto por el que se reforma la tarifa del impuesto general de importación al amparo del tercer protocolo modificatorio del acuerdo de alcance parcial, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, y la República de Guatemala. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 13-28. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

- 881758 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1 del diverso publicado el 1-VII-88, referente a la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 28-48. 17-XI-88.

D.O. 29-XI-88 primera sección

- 881759 Estatutos de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, oficio por el que se autorizan sus reformas. pp. 52-54. 7-XI-88.

Las reformas son en materia de cuotas de sus miembros, integración y atribuciones de los miembros de la cámara.

D.O. 15-XI-88

- 881760 Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas y Jabones, oficio por el que se aprueba la reforma en su artículo 3. pp. 4-6. 26-X-88. Determina el ámbito de aplicación de los estatutos en diversos estados de la República.
D.O. 16-XI-88
- 881761 Estatutos de la Cámara Nacional de las Industrias derivadas de la Silvicultura, oficio por el que se aprueban sus reformas referentes a su naturaleza jurídica, integración de la cámara, cuotas y sesiones. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 60-62. 12-IX-88.
D.O. 5-XII-88
- 881762 Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria del Calzado, oficio por el que se aprueban sus reformas. pp. 62-66. 21-XI-88.
Las reformas son en materia de cuotas de sus miembros, organización administrativa de la cámara, sus delegaciones y vicepresidencia.
D.O. 5-XII-88
- 881763 Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria Textil, oficio por el que se autorizan las reformas a sus artículos 9, 43, 45, 48, 49, 52, 53. pp. 66-68. 21-XI-88.
Las reformas son en materia de cuotas de sus miembros, sesiones de la cámara, atribuciones del consejo directivo y suplencia del presidente.
D.O. 5-XII-88
- 881764 Estatutos que rigen a la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala, oficio por el que se aprueban las reformas referentes a las cuotas de los socios, la vicepresidencia, el secretario y el tesorero. pp. 17-20. 2-XII-88.
D.O. 23-XII-88

- 881765 Lista de mercancías a que se refiere el decreto que establece el procedimiento para la expedición de permisos de exportación de las mercancías sujetas a este requisito, publicado el 7-VII-86, codificadas conforme al sistema armonizado para la designación y codificación de mercancías, en lo sucesivo SA, que entró en vigor el 1-VII-88. pp. 52-56. 29-XI-88.
D.O. 8-XII-88
- 881766 Oficio por el que se autoriza el cobro de una cuota extraordinaria a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados. pp. 22-23. 10-X-88.
D.O. 12-XII-88
- 881767 Oficio por el que se autoriza la tarifa de cuotas de registro de la Cámara Nacional de la Industria de Baños y Balnearios. pp. 9-10. 14-XII-88.
D.O. 22-XII-88
- 881768 Tarifa del impuesto general de importación, fe de erratas al decreto por el que se reforma, publicado el 6-X-88. p. 12.
D.O. 17-XI-88
- 881769 Tarifa del impuesto general de importación, decreto que la reforma. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 23-44. 23-XI-88.
D.O. 25-XI-88
- 881770 Tarifa del impuesto general de exportación, decreto que la reforma. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 45-46. 8-XI-88.
D.O. 25-XI-88
- 881771 Tarifa del impuesto general de exportación, fe de erratas al decreto que la reforma, publicado el 20-X-88. p. 52.
D.O. 25-XI-88